

N.
S. Bartolomé Alar
Aventar

Gov.ⁿ 20 Dic^e

S.º Bartolomé de las Abiertas.



Por Duplicado

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos once.

Valga para el año de 1812

Sancionado por el Excmo. Escriptor de Su Magestad el Sr. D.º Angel Garcia Vico Mateo el dñ.º 1.º de San Bartolomé de las Abiertas, Certifico, q. no habiendo Escriptor de Su Magestad de Numero y Ayuntamiento y estando encargado con este fin para evacuar los trámites q. en el sucesor, se me expidió p.º el citado Sr. Mateo un escrito, q. copioo al margen de este.

En el dñ.º 1.º de San Bartolomé de las Abiertas, en el día cuatro del mes de Agosto de este año a mil ochocientos doce. Ante el Sr. Angel Garcia Vico Mateo el dñ.º 1.º comparecieron los Excmos. Señores D.º Juan Escriptor de Su Magestad y Comisionado de Su Magestad el Consejo de Indias de la Nación y le expuso una Constitución original de la Monarquía Española. q.º cuando poren ejecución lo prevenido y mandado en ella de el cumplimiento y sumisión q. el dñ.º de las Cortes y habiendo pasado recado a Vd.ª de la al Sr. Juan Pardo le preito voluntariamente. Ag.º se tocase la Campana en señal al plausible beneficio. que resulta

ala Nacion, pero congrega al Pueblo con el fin de
exponer la referida Constitucion ala Monarquia Espano
la en el sitio P^o donde se levanto un tablado a la
nara correspondiente, se fizo un D^o y en el se colocó
una Estampa de N^{ro}. Augusto y Catolico Monar
ca el Sr. Dⁿ Fernando 7^o ag^o el Pueblo aclamo
con vivas y gratitud y reconocimiento ala ligada
Penoncel^{la} despues de lo qual se leyó apremiada de
todas la referida Constitucion Política ala Monarquia
Espanola desde el Primer Capitulo hasta la Conclusion
del Yltimo con los Decretos al Consejo de Regencia
al Reyno, que la acompañan, se tiraron muchos
trios con Escopetas se iluminaron las calles Publicas y
al otro dia se canto una Misa solemne en accion de
Gracias ala publicacion, en la q^{ue} el Párroco hizo un
discurso analogo alas circunstancias y exhorto al Pue
blo al homenaje y respeto ala R^a Persona, y alas Cortes
y concluida la Misa, se preste el juram^{to} de fidelidad
p^{or} el Sr. Dⁿ tenor y los Santos Evangelios, p^{or} el Sr. Dⁿ Can.
Rector Regidor a Primer Voto, a las Cortes y al Rey segun
previenen las citada Constitucion ala Monarquia Espa
nola y el citado regidor bajo la misma formula se torno
al Sr. Ang^l Garcia Melero q^{ue} le cumplió y presto al mis
mo modo, en seguida el referido Sr. Melero se torno al
Clero, Ayuntamiento y am^{os}. Habitantes al Pueblo todos los
q^{ue} prometieron se cumplir^{to} p^{or} si y ante. sus señores

habiendo despus cantado el te deum en adion a
gracias al dog celo Exercio siguiendo el gel. Aplauso,
recojo para alenar la generacion, que les dispensa
la Suprema y soberana Junta a lotes p.^a el Establecim.
a la Constitucion de la Monarquia Española, y para q.^d
sua y perpetua Memoria mandaron Archivar esta
Acta en el Archivo a la Plena y Registro Publico,
y con el testimonio de ella ala Junta Sup. a Pro
vincia donde dimana y todo lo q.^d Superior fuerza
con ratificando aqui su juram precepto dog dia;
mes y año ala fecha de que certifico = Juan
Gonzalez Sandoval = Mig. Garcia = Juan Rodriguez =
José Marg. = José del Pino, = y Mig. de Mora fu
presente; Juan Garcia Monteheroso = en cuya fe y pa
ra q.^d obre lo Exercio, que haya lug. doy este testimonio
a Verdad, que hago enerte de San Bartholome y Agto
de ve y siete mil ochocientos tres

Duplicado Escudero
no valga

Moreno

Cristian. de T. de la
Santiago Moreno

Este documento
se conserva en el
Archivo del Congreso de los Diputados